

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16721 *Acuerdo de 16 de diciembre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a determinados juzgados, con competencia territorial indicada para cada uno de los casos, de manera exclusiva y excluyente o no excluyente, según los casos, el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder General, en su reunión del día 16 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Poder, con la competencia territorial indicada para cada uno de los casos, de manera exclusiva y excluyente o no excluyente, según los casos, el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, a los siguientes juzgados:

ANDALUCÍA

Provincia de Almería: Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Almería, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Cádiz: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cádiz, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Córdoba: Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Córdoba, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Granada: Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Granada, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Huelva: Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Huelva, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Jaén: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Jaén, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Málaga: Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Málaga, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Sevilla: Juzgado de Primera Instancia n.º 29 de Sevilla, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

ISLAS BALEARES

Mallorca: Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Palma Mallorca, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Ibiza: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ibiza de manera exclusiva y no excluyente, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Menorca:

– Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Mahón, de manera exclusiva y no excluyente, en materia civil, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

– Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ciutadella, de manera exclusiva y no excluyente, en materia civil, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

CANARIAS

Provincia de Las Palmas. Gran Canaria: Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Lanzarote: Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Arrecife de manera exclusiva y no excluyente, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Fuerteventura: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Puerto del Rosario, de manera exclusiva y no excluyente, en materia civil, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia Santa Cruz de Tenerife: Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de San Cristóbal de la Laguna, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

CANTABRIA

Provincia de Santander: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Santander, de manera exclusiva y excluyente, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

CASTILLA-LA MANCHA

Provincia de Albacete: Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Albacete, de manera exclusiva y no excluyente, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Ciudad Real: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ciudad Real, de manera exclusiva y excluyente, en materia civil, para la anualidad 2021.

Provincia de Cuenca: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cuenca, de manera exclusiva y no excluyente, en materia civil, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Guadalajara: Juzgado de Primera Instancia y Mercantil n.º 4 de Guadalajara, de manera exclusiva y no excluyente, en materia civil, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Toledo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Toledo, de manera exclusiva y no excluyente, en materia civil, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período 1 de enero a 30 de junio de 2021.

CASTILLA Y LEÓN

Provincia de Burgos: Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Burgos, de manera exclusiva y excluyente, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Palencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Palencia de manera exclusiva y excluyente, en materia civil, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de León: Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de León, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Salamanca: Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Salamanca, de manera exclusiva y excluyente, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Valladolid: Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Valladolid, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Zamora: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora de manera exclusiva y excluyente, en materia civil, para el período de 1 de enero a 30 de junio 2021.

CATALUÑA

Provincia de Barcelona: Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona, de manera exclusiva y excluyente, en materia civil, manteniendo el conocimiento de los asuntos de concursos de personas físicas, para la anualidad 2021.

Provincia de Girona: Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Girona, de manera exclusiva y no excluyente, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Lleida: Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de Lleida, de manera exclusiva y excluyente, en materia civil, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Tarragona: Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Tarragona, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia de Alicante: Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alicante, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Castellón: Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Castellón, de manera exclusiva y excluyente, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Valencia: Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

COMUNIDAD DE MADRID

Provincia de Madrid: Juzgado de Primera Instancia n.º 101 de Madrid, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

EXTREMADURA

Provincia de Badajoz: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida, de manera exclusiva y excluyente, en materia civil, para la anualidad 2021.

Provincia de Cáceres: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres, de manera exclusiva y no excluyente en materia civil, en la manera que determine la Sala de Gobierno, para la anualidad 2021.

GALICIA

Provincia de A Coruña: Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de A Coruña, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

Provincia de Pontevedra: Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Vigo, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

NAVARRA

Provincia de Navarra: Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Pamplona, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

PAÍS VASCO

Provincia de Araba/Álava: Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Vitoria-Gasteiz, de manera exclusiva y excluyente, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Gipuzkoa/Guipúzcoa: Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Donostia-San Sebastián, de manera exclusiva y excluyente, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

Provincia de Bizkaia/Vizcaya: Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Bilbao, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Provincia de Asturias: Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Oviedo, de manera exclusiva y excluyente, para el período de 1 de enero a 30 de junio de 2021.

REGIÓN DE MURCIA

Provincia de Murcia: Juzgado de Primera Instancia n.º 16 de Murcia, de manera exclusiva y excluyente, para la anualidad 2021.

2. En virtud del artículo 98.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las presentes medidas producirán efectos desde el 1 de enero de 2021, hasta la fecha indicada en cada uno de los juzgados que se relacionan: 30 de junio de 2021 o 31 de diciembre de 2021, debiendo ser objeto de evaluación en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor.

3. Los juzgados competentes continuarán conociendo de todos los procesos pendientes ante los mismos hasta su conclusión.

4. Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 2020.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.